



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 110-2020-R

Lambayeque, 30 de enero del 2020

VISTO:

El oficio N° 215-2020-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, contenido en el Expediente N°7472-2019-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 747-2019-UNPRG-FIA-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en mérito al Art. 41° del Reglamento de Selección, Evaluación del Desempeño y Ratificación de Docente, aprobado con Resolución N° 056-2019-CU, solicita la contratación por desabastecimiento del profesional Dick Valentino Stanley Reque Zapata, para el dictado de asignaturas en el ciclo académico 2019-II, según detalle:

Código	Asignatura	HT	HP	Carga Lectiva/Horas por Asignatura	Carga No Lectiva (Horas)	Carga Total (Horas)
IC356	Análisis Estructural	3(1)	2(1)	5		
IC418	Mecánica de Suelos	3(1)	2(1)	5		
IC419	Concreto Armado	3(1)	2(1)	5		
IC216	Topografía General	2(1)	4(1)	6		
TOTAL				21	11	32

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, eleva, al Vicerrector Académico, y con su opinión favorable, el Oficio N° 001-2020-DAIC-FICSA, mediante el cual el Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Civil hace conocer que no se cuenta con disponibilidad de Docentes para atender el requerimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola, por lo que opina procedente la contratación de dicha plaza, así como el profesional propuesto (Oficio N° 024-2020-FICSA-D);

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 215-2020-VRACAD, solicita emitir el acto resolutorio que autorice la contratación del profesional Dick Valentino Stanley Reque Zapata, a partir del 26 diciembre del 2019, solicitado por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Agrícola, el mismo que cuenta con el Informe N° 0034-2020-PPTO, que contiene la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 087-2020-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ratifica el Informe N° 034-2020/PPTO, emitido por la Oficina de Presupuesto, dando a conocer la Certificación de Crédito Presupuestario para atender un nuevo contrato docente por desabastecimiento, para la culminación del Ciclo Académico 2019-II, en el Departamento Académico de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura; siendo el caso que son asignaturas de la Carrera de Ingeniería Agrícola; con la equivalencia remunerativa de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, por el período de un mes; por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP – 2020 N° 000000009, Anualizada, por la Fte. Fto. 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM, del pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, Meta 0018;

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA CIVIL

Nuevo Contrato 01
01 REQUE ZAPATA DICK VALENTINO STANLEY JPTC

Que, con resoluciones N°s. 1187-2019-R y 291-2019-CU, se aprobó la Programación del Ciclo Académico 2019-II, el cual inició el 30 de setiembre del 2019 y cuya fecha de término es el 24 de enero del 2020;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 110-2020-R

Lambayeque, 30 de enero del 2020

Pág. 2

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, en vía de regularización y por desabastecimiento, el Contrato Docente a favor del profesional Dick Valentino Stanley Reque Zapata, del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, con una equivalencia remunerativa de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, a partir del 26 diciembre del 2019, Ciclo Académico 2019-II, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su Oficio 215-2020-VRACAD, contenido en el Expediente N° 7472-2019-SG-UNPRG, y considerando el Informe N° 034-2020/PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto - Oficina General de Planificación y Presupuesto; en el marco del Estatuto de la Universidad.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore el contrato del profesional mencionado en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2019-II.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2020.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a los interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS GILBERTO CARRASCO LUCERO
Secretario General (e)



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector